"2021: año de la Independencia"

Ciudad de México, 14 de Abril de 2021

Oficio No. FGJCDMX/CAF-5/098/2021

DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E.

En atención al oficio MDSPOTA/CSP/0216/2021, por el que se hace del conocimiento que en la Sesión Ordinaria celebrada el 13 de enero de 2021 la Comisión Permanente de la Primera Legislatura del H. Congreso de la Ciudad de México, aprobó el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución que señala:

> "ÚNICO.- ESTA SOBERANÍA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA; PARA QUE RESPECTIVAMENTE Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES ACTUALICEN Y VERIFIQUEN LA CORRECTA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN, CIFRAS, ASÍ COMO DATOS RELACIONADOS CON EL REGISTRO DE PERSONAS DESAPARECIDAS O EXTRAVIADAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO."

Al respecto con fundamento en lo dispuesto por los artículos Décimo Séptimo, párrafo octavo, Trigésimo y Trigésimo Primero Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México, 47 y 64 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y relativos del Reglamento de la Ley en cita; se hace del conocimiento en relación con las acciones realizadas por esta H. Institución de Representación social, para que se actualicen y se verifique la correcta publicación e información, cifras, así como datos relacionados con el registro de persona desaparecidas o extraviada de la Ciudad de México; se adjunta al presente el registro de carpetas de investigación iniciadas por delitos del fuero común iniciadas por el delito de Desaparición Forzada de Personas y Personas Extraviadas y Ausentes del año 2018 al 2020 que proporciona la Unidad de Estadística y Transparencia.

No se omite señalar que el procedimiento que se realiza para cada caso de búsqueda y localización de personas desaparecidas cuando se hace del conocimiento de esta representación social, consiste en la emisión de foto volantes para su publicación en la página web de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, los cuales se actualizan al momento de realizar el registro de la persona desaparecida y posteriormente en su caso, con la localización correspondiente. Es así que una vez que el denunciante proporciona la media filiación y la fotografía de la persona ausente, se captura en el sistema electrónico SIGIPEA, y de forma automática se elabora el foto volante para la revisión y autorización; habiendo sido revisado se imprime y se proporcionan las copias al usuario, y también se

activa en el mismo sistema el apartado de DIFUSIÓN, con el cual se activan combos para captura de autorización de envío y entonces aparecerá en la página web institucional y a Medios de Comunicación. Siendo importante señalar que este procedimiento resulta esencialmente electrónico pero su elaboración y actualización corren a cargo del área de Trabajo Social. Con lo que se alimenta la base de datos a cargo de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos de esta Institución.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
COORDINADOR DE ASESORES DE LA C. FISCAL GENERAL

MTRO. ULISES LARA LÓPEZ

C.c.c.e.p. **Lic. Ernestina Godoy Ramos.-** Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México.- Para su superior conocimiento.
Lic. Juan Carlos López Camacho.- Encargado de despacho de la Secretaría Particular de la Fiscal General.- En atención al Folio de Control de Gestión 0000945.

EEVM